

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso, con corrección de la providencia, por error mecanográfico y seguir adelante con la ejecución. Para proveer.

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1070/

Referencia: **EJECUTIVO**
Radicación: **760013103018-2023-00228-00**
Demandante: **BANCO BBVA**
Demandado: **YAMIL BARJUN PALOMINO**

Revisado el proceso con anterioridad al trámite de seguir adelante, encuentra el despacho que es necesario y procedente **CORREGIR** el nombre del demandado, ya que en el auto que libra mandamiento se consignó YAMIL BARJUN POLAMINI, en la demanda presentada, se informó como YAMIL BARJUN PALOMINI, pero verificado los datos del pagaré se observa que el nombre allí registrado es YAMIL BARJUN PALOMINO, con c.c. 94.377.517, documento de identidad que al ser cotejados con el número aportado en la demanda y anexos, si coincide, correspondiendo entonces a la misma persona.

Entonces, se tiene para todos los efectos que el auto interlocutorio No. 797, de fecha 22 de septiembre de 2023, se libró mandamiento de pago en contra del señor **YAMIL BARJUN PALOMINO**, conforme a los títulos base de ejecución.

Viso lo anterior, será necesario rehacer las actuaciones y comunicaciones para precaver cualquier irregularidad.

Por Secretaría, **ENVÍESE** esa providencia a las entidades a que se hace referencia en el mandamiento de pago, y dispóngase **REHACER** la notificación de la demanda con el mandamiento de pago corregido conforme a la presente decisión.

CUMPLASE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

Firmado Por:

Alejandra Maria Risueño Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c1692c7b8c5df518ba34a55cf2b2aa70ca69abc42ffb0b1cad22b37de2a822**

Documento generado en 14/12/2023 06:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>